



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente: 110013336038201400123-00
Demandante: Yilmar Alexander Chica Romero y otros
Demandado: Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente
E.S.E antes Hospital San Blas II Nivel E.S.E
Asunto: Obedézcase y Cúmplase

En atención a que el presente asunto regresó del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolviendo el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia proferida el 11 de febrero de 2021¹, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección "A", en providencia del 11 de agosto de 2022², por medio de la cual **confirmó** la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 11 de febrero de 2021.

SEGUNDO: Por secretaria **ARCHÍVESE** el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Demandante: pjmabogados@hotmail.com ; abogada.robayo@gmail.com ;
Demandada: profesionaljuridico1@subredcentrooriente.gov.co ; subserviciossalud@subredcentrooriente.gov.co ;
directorambulatorios@subredcentrooriente.gov.co ; notificacionesjudiciales@subredcentrooriente.gov.co ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co ;

¹ Ver documento digital "03.- 11-02-2021 SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA".

² Ver documento digital "10.- 16-01-2023 PIEZASPROCESALES TAC - 4_110013336038201400123011SENTENCIA20220812104445_TCDescargaTotalItem133087517195263443".

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46d96f8de1a0c351da6a13c670f7566f3d322e068df4a5d867b1a03fbcc5109e**

Documento generado en 27/02/2023 09:56:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>